



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

Parral, 17 Nov 2014

DECRETO EXENTO Nº 7.448

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.073 de fecha 12 de Diciembre de 2014 que delega en el cargo del Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

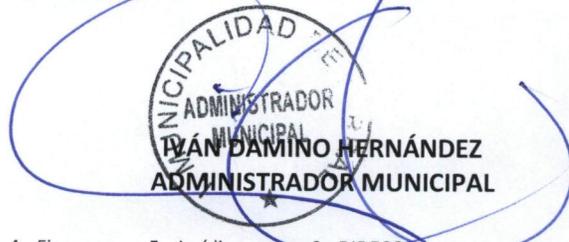
- 1.- **Que**, la Dirección de Desarrollo Comunitario ejecuta el Programa Residencia Familiar Estudiantil Junaeb 2014, encargada de aquellos alumnos de establecimientos municipales que no tienen facilidad para viajar diariamente a estudiar, otorgándoles una especie de internado en casa de familias de la comuna de Parral.
- 2.- **Que**, este programa finaliza sus labores para este periodo escolar 2014, para sus 30 beneficiarios.
- 3.- **Que**, por el punto mencionado anteriormente, se les entregará un viaje a la zona costera de Pelluhue, en cual contemplará servicio de desayuno, almuerzo y once.
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 6.- **Que**, el proveedor que cotiza **AMANDA IBAÑEZ ORTIZ, Rut Nº 11.335.249-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación del servicio de desayuno, almuerzo y once para 30 beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil Junaeb 2014, según cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **AMANDA IBAÑEZ ORTIZ, Rut Nº 11.335.249-3**, a través de una orden de compra directa emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma de **Cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$443.400.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem presupuestario **114-05-04-001**.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**  
**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
**JUAN DAMIANO HERNÁNDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/a.ca.-

**DISTRIBUCIÓN:** 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- DIDECO